



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 6571
EN CONCON, 26 MAR 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N°76, de fecha 18 de marzo del 2021, requerida por Dirección del CESFAM.
- f) Certificado N°252, de fecha marzo 2021, de dirección CESFAM que indica justificación de contratación del servicio.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69, de fecha 18 de marzo 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Cotización N°6220 de fecha 18 de marzo del 2021 del proveedor Ingeniería en Equipos Médicos Limitada.
- i) D.A N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, procédase a activar la emergencia comunal de salud para agilizar los procesos administrativos en especial la compras necesarias para abordar la emergencia sanitaria mientras no se dicte un acto administrativo que ponga término a esta emergencia.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el equipo Rx Osteopulmonar es de vital importancia como apoyo de diagnóstico médico en nuestro servicio de urgencias, siendo imperativo su reparación inmediata, agregando además, que la situación sanitaria por COVID-19 exprese aún más la importancia del servicio activo de este equipo en el diagnóstico de anomalías pulmonares.

SEGUNDO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad mantención de equipo Rx Osteopulmonar se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

TERCERO: Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de mantención preventiva para el equipo RX Osteopulmonar marca Jumonng perteneciente al SAR, con el proveedor señores **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS LIMITADA RUT: 78.964.280-K**, por un monto total de \$ 952.000.- (valor con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARILILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado